



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, agosto diecinueve (19) de dos mil veinticinco (2025)

Radicado único nacional: 0561531050012024-1002200

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Demandantes: **ALLIANZ SEGUROS S.A**
Demandadas: **COLFONDOS S.A**

Luego de analizadas las pruebas solicitadas por las partes, se decretan de la siguiente manera:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

-DOCUMENTAL: Los documentos aportados por la parte ejecutante con el escrito de la demanda, se tendrán en cuenta en su valor legal al momento de decidir las excepciones.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

-DOCUMENTAL: Los documentos aportados por la parte ejecutada con la contestación de la demanda, se tendrán en cuenta en su valor legal al momento de decidir las excepciones.

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para celebrar **AUDIENCIA ORAL DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES** de que trata el art. 42 del C.P.T. y S.S. modificado por el art. 3 de la Ley 1149 de 2007, el día **24 de noviembre del año 2025 a las 03:30PM**, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft teams y el enlace de acceso será remitido a los correos electrónicos de los apoderados con un día de antelación a esa fecha.

Por otro lado, se **ACEPTA** la renuncia presentada por la sociedad **GÓMEZ ASESORES & CONSULTORES SAS**, visible en el archivo 15 del expediente digital, debido a que se cumplen los preceptos del artículo 76 del C.G.P. aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S., que dispone: “La renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación al poderdante en tal sentido”.

05 615 31 05 001 2024 10022 00

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Laura

Firmado Por:
Carolina Londoño Calle
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731c29a669b0e2ac431a36295826d28c5d182885dd01d1e6cf4f948c396272c4**

Documento generado en 19/08/2025 04:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>